

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00179 00

Teniendo en cuenta que la abogada ANDREA PAOLA RUBIANO no dio cumplimiento a lo requerido en autos y no acreditó acto de apoderamiento para actuar en nombre y representación del señor CASIMIRO SULVARA no se tendrán en cuenta sus intervenciones. Debe señalarse que si el poder fue remitido como mensaje de datos es menester que acredite la fuente de su envío o, en su defecto, aportar poder con los ritos del artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior y además teniendo en cuenta que no compareció el curador ad litem designado en autos para la representación del señor CASIMIRO SULVARA se DESIGNA a LUZ ESTELA LEON BELTRÁN para tales fines, en lugar del abogado CARLOS AUGUSTO RAMIREZ, a quien se releva.

Por secretaría, comuníquese al abogado designado de la manera más expedita y si es el caso, por telegrama, conforme al artículo 49 procesal, haciendo énfasis obligatoriedad de asumir el encargo por parte del designado, so pena de las sanciones de ley.

Toda vez que el curador relevado fue debidamente comunicado de su designación y no compareció, sin justificar las razones de su inasistencia, se ordena la compulsión de copias a la autoridad disciplinaria para lo de su competencia. Por secretaría procédase de conformidad e informe al abogado en cuestión de lo aquí dispuesto por el medio más ágil. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Notificado en estado electrónico del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6017c730816fbc7484ec6c5a542b3e7849b53d847b94304861e6017587a6d5b5**

Documento generado en 30/01/2023 10:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>